

Despiece de prendas. Concepto. La ficha técnica. Estudio de las características de las materias primas.

48. Procesos de las fibras naturales, artificiales y sintéticas: Familias y variedades. Desarrollo. Procedencias, comercio y consumo. Características físico-químicas. Clasificación comercial y calidad. Aplicaciones.

49. Procesos de hilaturas: fases de hilaturas, preparación, hilaturas y acabados. Tipos de hilaturas: fibra corta, fibra media, fibra larga, fibras procedentes del tallo, filamentos continuos. Hilos especiales: concepto y propiedades.

50. Hilos de coser: propiedades y características, adecuación costura, trabajo, dificultades de cosido. Tejidos de calada: conceptos. Ligamentos compuestos. Proceso de tisaje de tejidos de calada.

30561 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir 68 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 68 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de esta Universidad, y nombrados los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas, mediante Resolución de esta Universidad de fecha 24 de octubre de 1978, se hace saber que el día 11 de enero de 1979, a las diez horas de su mañana, se celebrará, en único llamamiento, el primer ejercicio de dichas pruebas, a que se refiere la base 1.2 de la convocatoria de las mismas, según Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 6 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 11 de mayo del mismo año, sin que sea necesario determinar el orden de actuación de los aspirantes, por ser un llamamiento único y total, eliminándose el sistema de sorteo público previsto en la base 6.4 de la mencionada convocatoria, por ser innecesario.

Los exámenes se celebrarán en el campus universitario de Cantóblanco y en el local oportunamente habilitado a tales efectos.

Lo que se publica para conocimiento general y para el particular de los interesados.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Pedro Martínez Montávez.

30562 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Investigador Científico en la especialidad de «Arqueología» (Arqueología clásica), con destino inicial en el Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro», de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido convocado por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1978) para cubrir una de las 29 plazas de Investigadores Científicos convocadas, concretamente de la especialidad de «Arqueología» (Arqueología clásica) (1202.02), con destino inicial en el Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro» (1221), de Madrid, una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria, toma el siguiente acuerdo:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), a las doce horas del día 9 de enero de 1978, en el Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro», Duque de Medinaceli, número 4, Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes «curriculum vitae», trabajos de investigación y la Memoria del plan de investigación para el tercer ejercicio, así como hacerles entrega del temario para realizar el cuarto ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, J. M. Blázquez Martínez.

30563 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Decisión» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Decisión», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 9 de enero próximo,

en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid), haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En dicho acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente, Procopio Zóroa Terol.

30564 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura portuguesas» de Facultades de Filosofía y Letras de Universidad por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura portuguesas» de Facultades de Filosofía y Letras de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 9 de enero próximo, en los locales del Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Teresa» (calle Fomento, 9, Madrid), debiendo entregar los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— el programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emilio Alarcos Llorach.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

30565 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición de Letrados por la que se señala fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la resolución de la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir en el mismo plazas de Letrados, se hace público que los ejercicios de la oposición comenzarán el día 15 de enero de 1979, a las nueve horas treinta minutos, en el salón de actos de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2), convocándose a todos los admitidos a dicha oposición para la realización conjunta y simultánea de la primera prueba, debiendo acudir provistos del documento nacional de identidad.

Igualmente se hace constar que, realizado por insaculación el sorteo público previsto en la base 6.4 de la convocatoria para determinar el orden de actuación de los opositores en las correspondientes pruebas, resultó elegido para actuar en primer lugar el opositor número 2 del turno restringido de funcionarios interinos y contratados, don Juan Antonio Díaz-Ambroza de Llera, continuándose por el siguiente número del mismo turno, según el orden correlativo de la lista de admitidos y siguiendo por el mismo orden sucesivamente el turno libre y el turno restringido de funcionarios de carrera, hasta llegar al número 1 de funcionarios interinos y contratados, que actuará en último lugar.

En lo sucesivo, los opositores deberán estar atentos a los anuncios que puedan publicarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de dicho Instituto, sitas en avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Ramiro Alvarez y Ruiz de Viñaspre.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Gómez y Gómez Jordana.

ADMINISTRACION LOCAL

30566 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la provisión de una plaza de Médico del Servicio de Radioelectrología de los Centros Asistenciales Provinciales.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, correspondiente al día 30 del presente mes de noviembre, se publica

convocatoria de provisión de una plaza de Médico del Servicio de Radioelectrología de los Centros Asistenciales Provinciales.

La plaza convocada está clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con la retribución básica anual de 408.000 pesetas, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente.—8.259-A.

30567 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se aplaza la fecha de exámenes para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico municipal.*

Se aplaza la fecha de exámenes para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico municipal para el día 31 de enero de 1979, a las diez de la mañana. Quedan subsistentes los restantes extremos contenidos en los anuncios insertos en el «Bo-

letín Oficial del Estado» número 292, de 7 de diciembre actual, y «Boletín Oficial» de la provincia número 267, de 20 de noviembre pasado.

Cartagena, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde.—15.252-E.

30568 *RESOLUCION de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas referente a las oposiciones para cubrir plazas de Administración General en los subgrupos de Técnicos, Administrativos, Auxiliares y Subalternos.*

De conformidad con la base tercera de las convocatorias de oposiciones libres convocadas por esta Corporación, para cubrir plazas de Administración General en los subgrupos de Técnicos, Administrativos, Auxiliares y Subalternos («Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1978), por el presente se hace público que la lista provisional de admitidos a las pruebas citadas aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 276 (anexo), de fecha 1 de diciembre del actual.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—8.261-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30569 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 en desarrollo del Real Decreto 2715/1977, de 10 de junio, por el que se transfiere a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la explotación de las conducciones del abastecimiento de los Municipios Mancomunados con aguas procedentes del embalse de la Concepción, en el río Verde de Marbella.*

Excmos. Sres.: La disposición final segunda del Real Decreto 2715/1977, de 10 de junio, por el que se transfiere a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la explotación de las conducciones del abastecimiento de los Municipios mancomunados con aguas procedentes del embalse de la Concepción, en río Verde de Marbella, prevé que los Ministerios de Hacienda, Interior y Obras Públicas y Urbanismo podrán dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Real Decreto.

Se hace imprescindible hacer uso de tal autorización tanto para señalar la fecha del acta de entrega de las instalaciones como para precisar otros aspectos referentes a la entrada en vigor de los recargos, sistemas de recaudación y repercusión, así como para aclarar la naturaleza del crédito que puedan solicitar las Corporaciones para abono de las cantidades precisas, que quedarán concretadas al momento de la transferencia.

Por ello, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Interior y de Obras Públicas y Urbanismo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—1. El acta de entrega de las instalaciones a que hace referencia el Real Decreto 2715/1977, de 10 de junio, se llevará a cabo el día 1 de enero de 1979.

2. Sin perjuicio de la fecha fijada en el apartado anterior, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y la Confederación Hidrográfica del Sur de España podrán formalizar el acta de entrega de las instalaciones con anterioridad a dicha fecha, si se considerasen resueltos los problemas, en orden a una asunción con plena garantía por parte de la Mancomunidad.

3. El Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España podrá, en todo caso, anticipar la fecha de entrega si considerase cumplidas las previsiones que garanticen la entrega del servicio.

Segundo.—1. El canon de sesenta céntimos de peseta (0,60 pesetas) por metro cúbico de agua servida a los Ayuntamientos y usuarios directos, a que se refieren los artículos 2.º y 4.º del mencionado Real Decreto, entrará en vigor desde la fecha del acta de entrega, del mismo modo que las facultades recaudatorias de los cánones que se otorgan a la Mancomunidad en el número 2 del artículo 2.º y en el artículo 4.º La repercusión en las tarifas que se faculta a los Ayuntamientos para hacer frente al pago de los cánones en el apartado 3 del mencionado artículo segundo, sobre la base de dividir su importe por el coeficiente de rendimiento en la distribución facturación, entrará en vigor en igual fecha. La entrada en vigor de los cánones a que se refiere este artículo deberá entenderse sin perjuicio de las liquidaciones a que hace referencia el artículo 5.º del Real Decreto 2715/1977, de 10 de junio.

2. El importe de dichos cánones en sus cuantías legales se entenderá, a efectos de facturación, como parte integrante de la tarifa, sin perjuicio de las futuras revisiones de éstas, en las que se incluirán conforme al artículo 3.º del Real Decreto.

Tercero.—1. Si la Mancomunidad, de acuerdo con sus Estatutos, asumiese el servicio de distribución en baja de los Municipios mancomunados, dejará de operar la garantía de los recursos que los Ayuntamientos han de percibir de la Delegación de Hacienda y la responsabilidad que a este respecto se señala al Interventor de Fondos de la Mancomunidad en el artículo tercero. No obstante, dicha garantía y la correspondiente responsabilidad del Interventor continuarán operando en relación con las cantidades derivadas del consumo realizado en el propio Ayuntamiento y las que en general no se correspondan con las que figuren en los recibos.

2. Los conceptos relativos a los cánones de reintegro al Tesoro, así como el importe del canon de regulación y gastos derivados del tratamiento del agua, que corresponda percibir a la Confederación, se formalizarán en todo caso como ingresos adscritos a los fines expresados, en calidad de depósito, por ser la Mancomunidad recaudador indirecto para transferir su importe a sus destinatarios.

Cuarto.—1. La notificación de las liquidaciones resultantes de la facturación a que se refiere el párrafo primero del artículo 3.º del citado Real Decreto se efectuará por la Mancomunidad a los Municipios, una vez que finalice el trimestre siguiente al período trimestral al que corresponda la facturación. A los restantes usuarios la notificación se efectuará una vez practicada la liquidación.

2. En todo caso, los ingresos deberán ser realizados, tanto por Municipios como por usuarios directos, en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

3. El procedimiento de apremio les será aplicable a los usuarios directos, en relación con la total cantidad a percibir por la Mancomunidad, incluida la parte de tarifa correspondiente a los Municipios. Sin perjuicio de dicho procedimiento, la Mancomunidad podrá efectuar el corte del suministro por impago de cuotas en período voluntario.

Quinto.—1. La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental deberá acreditar que cuenta con medios económicos suficientes para garantizar la debida explotación de las instalaciones, a cuyo efecto podrá solicitar del Banco de Crédito Local un crédito de hasta veinticinco millones de pesetas para los gastos de inversiones necesarias y los de explotación de las instalaciones fijadas en los artículos 3.º y 4.º del mencionado Real Decreto.

2. Además de la línea de préstamos a medio plazo, conforme a la Orden de 22 de julio de 1963, que prevé el apartado 4 del artículo 5.º del mencionado Real Decreto, tanto la Mancomunidad como los Ayuntamientos podrán solicitar del Banco de Crédito Local de España el préstamo a largo plazo, por representar de hecho estas cantidades la contrapartida efectiva de la adquisición de las instalaciones por los Municipios, a través de la Mancomunidad.

Sexto.—Entre los gastos de explotación a que se refiere el artículo 7.º del Real Decreto, que se desenvuelve por la presente Orden, se comprenden los gastos de administración de la Mancomunidad de Municipios, cuyo porcentaje se fijará anualmente por acuerdo de la Comisión Gestora, previo informe del Secretario, del Interventor y del Ingeniero Jefe del Servicio, teniendo